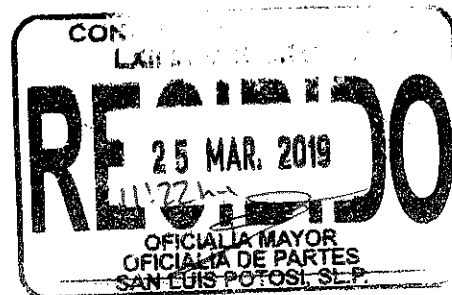




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

(6)

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

00002851

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

**PRESENTES.**

La suscrita, **LAURA PATRICIA SILVA CELIS**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea REFORMAR las fracciones XII y XIII del artículo 24; así como el artículo 42 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los aspectos básicos en torno a la igualdad entre hombres y mujeres es el dejar de usar frases o ideas sexistas que propicien la difusión de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

estereotipos que propicien la desigualdad entre hombres y mujeres, aunado a que se tiende la propagación de la discriminación.

En este sentido en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se define la discriminación como: "Discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades", de lo que podemos señalar, el uso de estereotipos de género implican discriminación al causar exclusión por razón de sexo, en concatenación con el menoscabo al libre ejercicio de los derechos de las mujeres.

Asimismo, es importante señalar que muchas veces no es necesario tener la intención de atacar o denigrar a la mujer sino que simplemente el lenguaje está imbuido de aspectos sexistas tal como evidencia Quesada al señalar que "el lenguaje está también impregnado del sexismo y del androcentrismo existente en nuestra sociedad. La lengua no es neutra y por lo tanto refleja la posición de subordinación de la mujer en la sociedad; hacemos un uso sexista y androcéntrico de la lengua porque vivimos en una sociedad sexista y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

androcéntrica. El sexismo no está en la lengua, está en la mente de las personas. Como bien señala Calero (1999:9) "La sociedad española tiene una larga tradición patriarcal, en consecuencia, el español ha de presentar una perspectiva androcéntrica – en muchos casos heredada del latín- y es susceptible de poseer tintes misóginos."<sup>1</sup>

Por ello es preciso incidir de manera directa en la legislación local a efecto de garantizar no solamente el uso de lenguaje adecuado sino de locuciones que propicien la discriminación, sexismo o cosificación de las mujeres pues existen muchos ejemplo de uso androcéntrico del lenguaje como: el uso generalizado del masculino como genérico y por lo tanto la identificación de lo masculino a la humanidad, la asimetría al nombrar a mujeres y hombres, por ejemplo al llamar a los hombres por el apellido y a las mujeres con el nombre de pila y la denominación de las profesiones en masculino.<sup>2</sup>

Es por lo anterior, que al momento de establecer criterios, sobretodo en cuanto a la transmisión de información a través de las instancias de comunicación social de tipo gubernamental así como públicas se lleve a cabo

---

<sup>1</sup> Quesada, Josefa (2014). Estereotipos de Género y usos de la Lengua. Un Estudio Descriptivo en las Aulas y Propuestas de Intervención Didáctica. Universidad de Murcia. Disponible en: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1454.pdf>

<sup>2</sup> Id.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

la aplicación de políticas concernientes a la inclusión le lenguaje incluyente pero además a la erradicación de palabras que promuevan los estereotipos y la discriminación.

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se REFORMAN las fracciones XII y XIII del artículo 24; así como el artículo 42 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. ...

I a XI. ...

XII. Elaborar lineamientos que garanticen la transmisión en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, de una imagen igualitaria y plural de mujeres y hombres, libre de estereotipos y discriminación e incorporen un lenguaje incluyente;

XIII. Concertar con los medios de comunicación pública y privada la adopción de medidas de autorregulación, a efecto de contribuir al cumplimiento de la



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

*"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

presente Ley, mediante la adopción progresiva de la transmisión de una imagen igualitaria y plural de mujeres y hombres, libre de estereotipos y discriminación e incorporen un lenguaje incluyente;

XIV a XVIII. ...

ARTÍCULO 42. Será objetivo de la política estatal en materia de igualdad, la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la sumisión de las mujeres.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Patricia Silva Celis".

**DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS**

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de marzo de 2019